|  |
| --- |
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** |
| **Nombre de la Entidad** | **ALCALDÍA DE MANIZALES** |
| **Secretario/Director** | **JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA** |
| **Ejecución de la Auditoria** | Del 17 al 21 de Abril de 2017 ydel 17 al 19 de octubre de 2017 |
| **Reunión de Apertura** | 17 de abril de 2017 | **Reunión de Cierre** | 20 de Noviembre de 2017 |
| **Objetivo de la Auditoria:** | Seguimiento y verificación a los planes de mejoramiento vigentes, al mapa de riesgos, al proceso de contratación, a la gestión presupuestal, a la gestión documental al Modelo Estándar de Control Interno MECI, y al cumplimiento de metas e indicadores, durante el periodo comprendido del 1 agosto 2016 hasta 23 de octubre 2017. |
| **Alcance de la Auditoria:** | 1. Evaluar el cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento No. 7 producto de la auditoría de Control Interno realizada en la vigencia 2016.
2. Evaluar los controles de los mapas de riesgos definidos en cada proceso.
3. Evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores.
4. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos del proceso de contratación.
5. Evaluar el cumplimiento de la Gestión Presupuestal.
6. Evaluar la Política Documental de la Alcaldía en la Unidad.

Presupuesto, contratación y MECI en el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2016 al 16 de abril de 2017, Plan de mejoramiento, riesgos, metas e indicadores del 21 marzo de 2016 al 17 de octubre de 2017, Gestión electrónica PQR´S 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 y del 01 de agosto de 2017 hasta 17 octubre de 2017. |
| **Jefe de la Unidad de Control Interno** | **GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ** |
| **Limitante de la auditoria** | Suspensión de la Auditoría por emergencia presentada en la ciudad de Manizales por la ola invernal, quedando pendiente por auditar el Plan de Mejoramiento No. 7-2016, los Riesgos y el cumplimiento de metas e indicadores.  |

|  |
| --- |
| **2. PLAN DE MEJORAMIENTO N° 07-2016 Producto de la Auditoria Integral 2016.** |
| **Auditores del Proceso :** **PAULA ANDREA VERA BECERRA****FRANCENETH RAMOS FLOREZ****TERESA PEREZ PATIÑO** | **Firma de los Auditores:** |
|  |
|  |
|  |

Plan de Mejoramiento No. 07 - 2016: Se realizó evaluación y seguimiento al cumplimiento de las trece (13) acciones de mejoramiento suscritas por la Unidad de Gestión del Riesgo en el año 2016 ante la Unidad de Control Interno, producto de la Auditoria Integral No.3 del 2016, de las cuales cinco (5) se cumplieron en su totalidad, cuatro (4) se cumplieron parcialmente, cuatro (4) no se cumplieron, arrojando un resultado final del **82%.**

**Evaluación y seguimiento Plan de Mejoramiento No. 07-2016**

**HALLAZGO No. 1**:

Se evidencian en los Sistemas de Gestión Documental el vencimiento de términos en algunas de las solicitudes presentadas. Conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único”, Art.31 de la 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

El hallazgo persiste toda vez que realizada nuevamente la revisión a los sistemas de la Gestión Documental de la Alcaldía en el período comprendido entre el 7 de mayo de 2015 al 23 de marzo de 2016, se siguen presentando vencimiento de términos.

**RESULTADO OBTENIDO:** Verificando nuevamente el cumplimiento de la Gestión Documental y atención al ciudadano, fueron revisados en total 603 GED y PQR’S en el período comprendo entre el 01 de enero y el 30 de junio 2017, el cual fue socializado por medio del oficio UCI-234 del 6 de septiembre de la presente anualidad y desde el 1 de agosto hasta el 17 de octubre de 2017; verificando desde la recepción y radicación de la solicitud hasta la respuesta final. Es de aclarar, que no fue posible verificar el mes de julio, por cuanto el sistema GED que estaba operando hasta el 24 de septiembre, dejó de funcionar debido al traslado de la información contenida solo para consulta.

Se comprobó que hay 92 GED y PQR´S del primer periodo vencidos y del segundo periodo verificado 61, estos últimos se relacionan a continuación. Esta acción arroja un resultado del 75%, por lo tanto el hallazgo **PERSISTE.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **GED** | **UNIDAD** | **DIAS PARA RESPUESTA** | **DIAS VENCIMIENTO** |
| 40098-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 10 Días Hábiles | 21 |
| 40099-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 10 Días Hábiles | 5 |
| 40149-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 10 Días Hábiles | 4 |
| 40241-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 5 |
| 40373-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 4 |
| 40375-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 4 |
| 40405-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 4 |
| 40409-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 4 |
| 40411-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 1 Días Hábiles | 3 |
| 40412-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 4 |
| 40419-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 4 |
| 40468-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 4 |
| 40550-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 3 |
| 40590-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 47 |
| 40603-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 1 Días Hábiles | 2 |
| 40649-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 4 |
| 40776-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 3 |
| 40791-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 3 |
| 40805-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 3 |
| 40809-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 3 |
| 41232-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 1 Días Hábiles | 4 |
| 41249-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 6 |
| 41270-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 10 |
| 41271-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 6 |
| 41310-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 10 |
| 41371-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 41458-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 41606-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 41613-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 41656-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 1 Días Hábiles | 3 |
| 41666-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 41673-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 41683-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 41793-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 41813-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 41821-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 41837-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 41842-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 41853-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 42059-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 42070-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 42116-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 11 |
| 42117-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 42122-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 42129-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 9 |
| 42247-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 8 |
| 42274-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 1 Días Hábiles | 10 |
| 42322-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 8 |
| 42475-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 7 |
| 42509-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 6 |
| 42510-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 6 |
| 42640-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 1 Días Hábiles | 2 |
| 42645-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 8 |
| 42656-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 8 |
| 42658-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 8 |
| 42664-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 8 |
| 42672-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 10 Días Hábiles | 8 |
| 43285-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 17 |
| 43352-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 5 |
| 45100-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 22 |
| 40543-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | 15 Días Hábiles | 3 |

**HALLAZGO No. 2**:

**DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**: No se evidencia ingreso al inventario de bienes del Municipio de Manizales de la donación de una motocicleta marca Yamaha modelo 2013, ubicada en la bodega del cuerpo oficial de bomberos (Fundadores), por lo tanto la motocicleta no cuenta SOAT, documentación requerida y chip de gasolina, encontrándose subutilizada a la fecha de la auditoria. Hecho que se puede configurar en detrimento patrimonial e incumpliendo la Ley 610 del 2000 Art.7.

**RESULTADO OBTENIDO**: En el año 2014 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres entregó a la UGR por medio del convenio No. 9677-04-124-2013 celebrado entre EL FNGRD y la Cruz Roja - Seccional Caldas, unos equipos para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de las entidades operativas, de Caldas, frente a la amenaza que representa el Volcán Nevado del Ruiz, entre las cuales se encuentra la motocicleta Yamaha XTZ 125 de placas DPF06D, la cual a la fecha, se encuentra sin legalizar en el inventario de bienes del Municipio de Manizales.

Se evidencian comunicaciones UGRCOBM-391-16 del 13 de mayo de 2016, firmada por el Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos, solicitando se subsane la legalización de los bienes entregados por la UNGRD y recibidos por el Director de la Unidad de Gestión del Riesgo del momento, oficio del 28 de marzo de 2016, firmado por la Cruz Roja de Caldas, informando que se encuentran a la espera de una respuesta por parte de la UNGRD, con el fin de realizar el cierre administrativo al convenio y adelantar los trámites para las transferencias y comodatos de equipamientos entregados.

El 24 de marzo de 2017, la Cruz Roja escribió al Director de la UGR, en respuesta al oficio UGR-492-16, diciendo que la Cruz Roja no le puede hacer traspaso de la moto, debido a que no es la propietaria de dicho vehículo, toda vez que ésta moto, se encuentra a nombre de la FIDUPREVISORA.

El 28 de abril de 2017 la Gobernación de Caldas envía el oficio UDEGER -144, al Director de la UGR, informando que para surtir los trámites de traspaso de la moto, se requiere modificación al convenio 9677-04-124-2013. Es importante indicar, que la UGR – Bomberos, ha venido adelantando acciones para el traspaso, no obstante la motocicleta aún se encuentra sin legalizar, motivo por el cual el avance en la ejecución de las acciones para subsanar el Hallazgo es del **60%,** y por lo tanto **PERSISTE.**

**HALLAZGO No. 3**:

**DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**: El Plan de Emergencias del Cuerpo Oficial de Bomberos del 1 de septiembre de 2015, no contempla información suficiente sobre temas relacionados con Hidráulica, Equipamiento, Personal, Vehículos y Mapas de Riesgos, incumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 171. Planes de Emergencia, de la Resolución No. 0661 del 26 de junio de 2014 “Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia”.

**RESULTADO OBTENIDO**: Se evidencian avances en la estructura del "Plan de Emergencias - Cuerpo Oficial de bomberos Manizales Caldas", no obstante no se encuentra ajustado en su totalidad, motivo por el cual, su evaluación es de **30%,** y por lo tanto el hallazgo **PERSISTE.**

**HALLAZGO No. 4**:

**DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**: Al revisar el consolidado de las horas extras correspondientes a los Bomberos y Jefes de Servicios de los turnos A, B y C, recargos nocturnos, dominicales y festivos, se evidenció que el titular del cargo Técnico Operativo de Prevención viene cumpliendo simultáneamente funciones de Subcomandante de Bomberos, contraviniendo así el Art. 35 Numeral 14 de la Ley 734 de 2002.

**RESULTADO OBTENIDO**: Se evidencia que el funcionario Técnico Operativo de Prevención, se posesionó el día 4 de agosto de 2016, como Teniente de Bomberos, según Acta de Posesión de la misma fecha, y para el cargo que venía ocupando el Técnico Operativo, se nombró un funcionario mediante Decreto 0161 del 24 de febrero de 2017 "Por el cual se efectúa un encargo por vacancia definitiva en la planta de cargos del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía de Manizales", subsanando de raíz, las causas que dieron origen al Hallazgo, motivo por el cual su evaluación es de **100%.**

**HALLAZGO No. 5**:

**DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**: Se observa que las zonas destinadas para la asepsia de las ambulancias ubicadas en las estaciones de Bomberos (Fundadores y Materia) no se encuentran en condiciones aptas para realizar la desinfección de los equipos, incumpliendo con el Manual de procedimientos para la gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social y Ministerio del Medio Ambiente.

**RESULTADO OBTENIDO**: Se evidencia certificado del Ministerio de Salud y Protección Social, con Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios DHS521099 expedido para el Cuerpo Oficial de Bomberos, autorizando la Atención Prehospitalaria, el cual es requisito para la habilitación del servicio de ambulancia - Transporte asistencial básico.

Se observa adecuación de espacio para guardar los elementos e insumos para la prestación del servicio de ambulancia. El Cuerpo Oficial de Bomberos, se encuentra a la espera de la visita por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para acreditar la zona de asepsia en la Estación Central de Bomberos y expedir el certificado para la prestación del servicio de Transporte Asistencial Básico, por este motivo su avance de cumplimiento es de **80%,** y por lo tanto se levanta el HALLAZGO.

**HALLAZGO No. 6**:

**DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**: Se observó que cuando se presentan movimientos internos en las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos, no realizan actualización de los inventarios a su cargo, en los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, Acta de traslado de bienes código PSI-SAM-FR-20 y el formato entrega temporal o definitiva del puesto de trabajo código PSI-ATH-FR-04.

**RESULTADO OBTENIDO**: Se evidencian Actas de traslado de bienes código PSI-SAM-FR-20 entregados en la Oficina de Bienes del Municipio, y formato entrega temporal o definitiva del puesto de trabajo código PSI-ATH-FR-04, debidamente diligenciados, entregados en la Unidad de Personal y archivados en las hojas de vida de los funcionarios que hicieron parte de la muestra aleatoria tomada para verificar el cumplimiento de esta acción, por lo tanto, su cumplimiento es del **100%, por lo tanto se levanta el hallazgo.**

**HALLAZGO No. 7:**

No se evidencia respuestas claras, precisas y concisas a las peticiones que son formuladas por los particulares e ingresada al Sistema de Gestión Electrónica Documental- GED de los años 2015: 21878 y del 2016: 6079-5718-7745-7582-8031-5190 , incumpliendo así lo consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 del 2015.

**RESULTADO OBTENIDO**

Verificando nuevamente el cumplimiento de la Gestión Documental y atención al ciudadano, fueron revisados en total 603 GED y PQR’S en el período comprendo entre el 01 de enero y el 30 de junio 2017, el cual fue socializado por medio del oficio UCI-234 del 6 de septiembre de la presente anualidad y desde el 1 de agosto hasta el 17 de octubre de 2017; verificando desde la recepción y radicación de la solicitud hasta la respuesta final. Es de aclarar, que no fue posible verificar el mes de julio, por cuanto el sistema GED que estaba operando hasta el 24 de Septiembre, dejó de funcionar debido al traslado de la información contenida solo para consulta.

Se comprobó que existen 9 GED y PQR´S del primer periodo sin respuestas claras precisas y concisas y del segundo periodo verificado solo 1 que se relaciona a continuación. Esta acción arroja un resultado del 99%, por lo tanto el hallazgo **PERSISTE.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 51064-2017 | Unidad de Gestión del Riesgo | Art. 21 Ley 1755/2015 | No anexa documento |

**HALLAZGO No. 8:**

No se evidencia la publicación dentro de los tres días en el SECOP según ***Decreto 1510 de 2013 en su artículo 19 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015***. De los contratos que se relacionan a continuación: N°1506240496, N° 1602040049, N°1602180078, N°1603030113 y N° 1601260030.

**RESULTADO OBTENIDO:** se evidenció acta de reunión sobre el seguimiento al plan de mejoramiento, como también se entrega base de datos con link directo a la publicación en la página del SECOP, sin embrago considera la unidad de control interno que no fueron efectivas las actividades toda vez que el hallazgo se sigue presentando debido a que revisados nuevamente los contratos, en la página del SECOP se observó que aún se sigue presentando publicaciones extemporáneas, en los siguientes contratos Nº 1607060390, Nº 1612010691, Nº 1608080464, Nº 1701020005 y Nº 1701020007. Por lo anterior la calificación para este hallazgo es del **87%,** el hallazgo **PERSISTE.**

**HALLAZGO No. 9:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia el acta de entrega del bien dado en comodato en el contrato N° 1602040049, de lo que se puede concluir que el contrato no fe perfeccionado incumpliendo así lo estipulado ***Artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2200 del código civil Colombiano***

**RESULTADO OBTENIDO:**

**RESULTADO OBTENIDO:** De las tres acciones plantadas para este hallazgo solo se aportó evidencia de cumplimiento el acta de reunión del día 4 de abril de 2017, con tema seguimiento al plan de mejoramiento, las atrás dos actividades no se llevaron a cabo por lo tanto el hallazgo persiste toda vez que en la actualidad no se ha perfeccionado con la entrega del bien dado bajo la figura de comodato como lo estable la ley. Por lo anterior la calificación para este hallazgo es del **50%,** el hallazgo **PERSISTE.**

**HALLAZGO No. 10:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidenció que dentro de la cláusula de supervisión de las minutas contractuales de los contratos N°s, 1602040049,1603010107, 1602180078 no se especifica, ni se determina la periodicidad con que se deben presentar los informes o actas de supervisión e interventoría, dentro de la cláusula de supervisión de las minutas contractuales de los contratos incumpliendo el ***Artículo 83 y 84 de ley 1474 de 2011 y el Decreto 045 de 2007, ejecución 3.16.***

**RESULTADO OBTENIDO:** se evidenció de las tres acciones el acta de reunión sobre el seguimiento a planes de mejoramiento, las minutas con la incorporación dentro de la cláusula de supervisión la periodicidad con la que deben presentarse los informes de supervisión sobre la ejecución y seguimiento realizado por parte del supervisor al objeto contractual. Por lo anterior la calificación para este hallazgo es del **100%**

**HALLAZGO No. 11:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidenciaron los informes físicos ni magnéticos de supervisión dentro de la revisión realizada a los contratos N°1511270681 y para el contrato N° 1506240496 los de los meses de septiembre y octubre de 2015, incumpliendo lo estipulado en la ***ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, el Decreto 045 de 2007 de la alcaldía de Manizales*** como lo pactado por las partes dentro del contrato

**RESULTADO OBTENIDO:** se verificaron las tres acciones de mejora planteadas para el plan de mejoramiento las que consistían en llevar un libro radicador, acta de reunión del 4 de abril de 2017 y los oficios mediante los cuales se remiten los informes de supervisión a la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales considerándose desde la Unidad de Control Interno que las acciones no fueron efectivas. Por lo anterior, la calificación para este hallazgo es del **76%**,

Por lo que el hallazgo **PERSISTE.**

**HALLAZGO No. 12:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No hay coherencia entre la minuta contractual N° 1506240496 que reposa en la carpeta y la publicada en la página del Secop ya que la última se encuentra sin fecha de suscripción, incumpliendo así lo preceptuado en la ***ley 80 de 1993 en sus artículos 23 y 24 y en el Decreto 303 de 2014 Manual de Contratación de la Alcaldía de Manizales.***

**RESULTADO OBTENIDO:** se revisaron las 4 acciones de mejoramiento suscritas en el plan las que consistían en base de datos de seguimiento a las publicaciones en el SECOP, archivo documental, acta de reunión interna de la UGR del 4 de abril de 2017 y las minutas contractuales con fecha de suscripción del documento, este hallazgo se subsana toda vez que las acciones fueron efectivas debido a que en la revisión realizada a la Contratación para la vigencia 2017, no se encontraron documentos de los procesos contractuales sin fecha de suscripción. Por lo anterior la calificación para este hallazgo es del **100%**.

**HALLAZGO No. 13:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se encontró la publicación en la página del Secop de las actas e informes de supervisión en la muestra de los contratos N°s 1602030048, 1602040049, 1602080053, 1602180078, 1603010107, 1603030113, 1601260030, incumpliendo así lo estipulado en el ***Decreto 103 de 2015 en sus Artículos 6 y 7.***

**RESULTADO OBTENIDO:** se revisaron las 3 acciones de mejoramiento suscritas en el plan las que consistían en base de datos de seguimiento a las publicaciones en el Secop, archivo documental, acta de reunión interna de la UGR del 4 de abril de 2017, este hallazgo se subsana toda vez que las acciones fueron efectivas debido a que en la revisión realizada a la Contratación para la vigencia 2017, se encontró que las atas o informes de supervisión se Publican dentro de los términos en la página de Colombia Compra Eficiente . Por lo anterior la calificación para este hallazgo es del **100%**.

**Evaluación cumplimiento Plan de Mejoramiento No. 3-2016**

El plan de mejoramiento se evaluó según criterio de la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales aprobado mediante acta del 28 de julio de 2017, otorgando la siguiente valoración, según sea el caso y en términos porcentuales de acuerdo al grado de avance alcanzado y evidenciado, así:

**0-69: Deficiente**

**70-79: Aceptable**

**80-89: Satisfactorio**

**90-100: Sobresaliente**

Igualmente se realizó evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad lograda por cada una de las acciones planteadas, las que debían subsanar la observación (debilidad) presentada en el proceso auditado.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

**Efectividad:** Medida de impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. (Según la ley 872/2003 corresponde a la medición del impacto).

Para el caso de la valoración de la eficiencia, eficacia y el impacto, se considera positivo cuando la acción se haya valorado en un porcentaje mayor al 80%, según evidencias.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. Hallazgo** | **% Cumplimiento** | **Eficacia** | **Eficiencia** | **Impacto** |
| 1 | 75% | NO | NO | NEGATIVO |
| 2 | 60% | NO | NO | NEGATIVO |
| 3 | 30% | NO | NO | NEGATIVO |
| 4 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 5 | 80% | SI | SI | POSITIVO |
| 6 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| **No. Hallazgo** | **% Cumplimiento** | **Eficacia** | **Eficiencia** | **Impacto** |
| 7 | 99% | NO | NO | NEGATIVO |
| 8 | 87% | NO | NO | NEGATIVO |
| 9 | 50% | NO | NO | NEGATIVO |
| 10 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 11 | 80% | NO | NO | NEGATIVO |
| 12 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 13 | 100% | SI | SI | POSITIVO |

|  |  |
| --- | --- |
| **0-69:** | **Deficiente** |
| **70-79:** | **Aceptable** |
| **80-89:** | **Satisfactorio** |
| **90-100** | **Sobresaliente** |
| **82% SATISFACTORIO** |

|  |
| --- |
| **3. GESTIÓN ELECTRÓNICA DOCUMENTAL Y PQR’S** |
| **Auditor del Proceso:** **GLADYS MIREYA BERNAL RUIZ** | **FIRMA DEL AUDITOR:** |

 Este componente fue analizado en el plan de mejoramiento No. 7 lo cual arrojó como resultado que persisten los hallazgos.

**3.1 HALLAZGOS (2) RECOMENDACIONES (0)**

|  |
| --- |
| **4. MAPA DE RIESGOS**  |
| **Auditor del Proceso:** **LUZ ESTELLA TORO OSORIO** | **FIRMA DEL AUDITOR:** |
| **Criterios:*** Decreto 0160 del 25 de abril de 2014 “Por el cual se adopta la nueva plataforma estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”.
* Decreto Nro. 0453 del 14 de Septiembre de 2016 “Por el cual se modifica el artículo 13 del Decreto 0160 de 2014 y se deroga el Decreto 508 de 2014”.
* Guía Nro. 18 “Administración del Riesgo” – Versión 2, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
 |

**4.1. MUESTRA AUDITADA**

**RIESGO Nro. 748:** Inoportunidad en el tiempo de respuesta a los derechos de petición realizados por la ciudadanía. (2017 I).

**RIESGO Nro. 747:** Posibilidad de no brindar atención efectiva en la ocurrencia de un sismo. (2017 I).

**RIESGO Nro. 746:** Inoportunidad en la atención de la emergencia. (2017 I).

**4.2. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

* Mapa de Riesgos y Controles - Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCIÓN.
* Acta de Reunión de la Actualización del Mapa de Riesgos.
* Entrevista personalizada con los Profesionales responsables de administrar los Riesgos en la Unidad de Gestión del Riesgo.
* Herramienta de Excel – Valoración del Riesgo.

**4.3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Se verificó la Matriz del Mapa de Riesgos de la Unidad de Gestión del Riesgo – UGR en el Sistema de Gestión Integral Software ISOLUCION, con el fin, de corroborar que éstos cumplieran con la actualización al 31 de Julio de 2017 de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Nro. 0453 del 14 de Septiembre de 2016.

Se efectuó entrevista personalizada con los profesionales responsables de administrar los tres (03) Riesgos y diez (10) Controles definidos por esta Unidad, a fin de evaluar la efectividad de los controles existentes y las acciones que tienen implementadas para su mitigación.

Para la evaluación de los controles se tuvo en cuenta la herramienta en Excel suministrada por el Comité Interinstitucional de Control Interno – CICI del DAFP, la cual permite analizar de forma cuantitativa los cinco (05) componentes de “Valoración del Riesgo” de la Cartilla Administración del Riesgo y determinar si existen herramientas de control, si poseen manuales o procedimientos, si son efectivos, si hay responsables de ejercer estos controles y si son adecuados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

|  |
| --- |
| **ALCALDIA DE MANIZALES** |
| **UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO - UGR** |
| **FECHA DEL SEGUIMIENTO: Octubre 09 al 20 DE 2017** |
| **No. DEL RIESGO** | **NOMBRE DEL RIESGO** | **VALORACION DE LOS CONTROLES - UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO - UGR** |
| **DESCRIPCIÓN (Control al riesgo)** | **CALIFICACIÓN DEL CONTROL** | **CONTROL DEL RIESGO** | **CONTROL DEL PROCESO** | **EVIDENCIAS ENCONTRADAS** |
|
| **748** | **Inoportunidad en el tiempo de respuesta a los derechos de petición realizados por la ciudadanía.(2017 I).** | Visitas técnicas y emisión de informes dentro de los términos de ley. | 100 | 100 | **88.2** | Se evidencia en el sistema el archivo con el cual los funcionarios de la Unidad efectúan el seguimiento y control a los GED y PQR. |
| **747** | **Posibilidad de no brindar atención efectiva en la ocurrencia de un sismo.(2017 I).** | Capacitación permanente a la comunidad e integrantes de organismos de socorro, sobre cómo actuar frente a la ocurrencia de un sismo. | 85 | 68 | Se evidencia Oficio Nro. S-2017-007542 de fecha 19 de Septiembre de 2017, en el cual el Jefe del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística Nro. 3, solicitan al Cuerpo Oficial de Bomberos capacitación sobre el manejo y atención en casos de primeros auxilios y utilización de extintores de referencias ABC y SOLKAFLAM, con su respectiva lista de asistencia.Así mismo, Oficio de fecha 02 de Octubre de 2017, en el cual el Gimnasio Los Cerezos, solicita al Cuerpo Oficial de Bomberos apoyo de personal para que pueda orientar la capacitación sobre las prácticas en prevención y extinción de incendios, con su respectiva lista de asistencia. |
| Realización de simulacros permanentes en el municipio de Manizales. | 0 | Dentro del proceso auditor, se pudo verificar que el control debe ser objeto de modificación por parte del funcionario responsable, situación que ya había sido recomendada en la auditoría de la vigencia 2016 y que no fue acatada por parte de la Unidad. Por lo tanto, evaluado nuevamente este Riesgo con el Responsable, se pudo determinar que el control establecido no es pertinente para la administración de este riesgo, motivo por el cual, no fue valorado en la matriz del DAFP. |
| Desarrollo del Plan de Gestión de Riesgo para Manizales. | 100 | Copia del Decreto Nro. 0415 del 23 de Agosto de 2016 "Por medio del cual se adopta el Plan Municipal Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Manizales".Se evidencia en la Página Web de la Alcaldía de Manizales, el documento completo ***"Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Manizales"***. |
| Aseguramiento colectivo a través del Impuesto Predial. | 85 | Copia del Contrato Nro. 1609300567 de fecha 30 de Septiembre de 2016, suscrito entre el Municipio de Manizales y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., cuyo Objeto es: ***"Proponer un mecanismo de aseguramiento colectivo de los inmuebles construidos ubicados en el perímetro del Municipio de Manizales, tanto urbanos como rurales, con el fin de indemnizar a los asegurados con sujeción a las condiciones de la póliza, por las pérdidas que sufran los inmuebles involucrados en dicho instrumento de transferencia, a causa de los daños que se presenten como consecuencia de eventos considerados en la misma"***; Y el cual se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2020.Se evidencia correo electrónico de fecha 06 de Octubre de 2017, en el cual la Unidad de Rentas envía el archivo con el Análisis de pagos con seguro correspondiente al impuesto predial unificado y que fueron registrados durante el mes de septiembre de 2017. |
| **746** | **Inoportunidad en la atención de la emergencia.(2017 I).** | En operación la Línea de emergencia 119. | 100 | 97 | Se pudo evidenciar a través de llamada el funcionamiento de la línea de emergencia 119.Copia del documento: "Procedimientos Operativos Normalizados - Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales". |
| Ubicación de máquinas extintoras en sitios estratégicos de la ciudad, alejados de la congestión vial. | 100 | Se evidencia el Documento físico ***"Procedimientos Operativos Normalizados - Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales" - Protocolo Nro. 02. Sistema de Alarmas para Atención de Emergencias***, el cual es acatado por cada Estación de Bomberos de la ciudad.  |
| Articulación institucional con la Secretaría de Tránsito, para garantizar el despeje de las vías en el momento que se requiera. | 85 | Se evidencia articulación entre la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Cuerpo Oficial de Bomberos, en el momento en que se solicita el apoyo para el despeje de las vías en la ciudad.  |
| Mantenimiento preventivo y correctivo permanente del parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos.  | 100 | Se evidencia el Contrato Nro. 1705220374 de fecha 22 de Mayo de 2017, suscrito entre el Municipio de Manizales y Carlos Alberto Salazar Castaño, cuyo objeto es: ***"Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos para los vehículos de propiedad y/o asignados al control y regulación del tránsito y transporte del Municipio de Manizales y los vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos"***.Se observa el Formato PSI-SAM-FR-02 Versión 2 denominado: ***"Requerimiento para mantenimiento de vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos Manizales"***, debidamente diligenciado de fecha 18 de Agosto de 2017, en el cual confirman que la máquina 21 se encuentra fuera de servicio por motivo de fuga de líquido hidráulico en la caja de dirección. |
| Estrategia para la movilización de los vehículos para atender la emergencia. | 100 | Se evidencia el Documento: ***"Procedimientos Operativos Normalizados - Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales" -***  Protocolo Nro. 03. ***"Procedimientos en la Sala de Máquinas y en el desplazamiento hacia y desde el lugar de la emergencia"***,el cual es acatado por cada Estación de Bomberos de la ciudad.  |

En conclusión, el Mapa de Riesgos de la Unidad de Gestión del Riesgo - UGR, se encuentra en general en debida forma, cuentan con una adecuada evaluación de los controles de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Metodología de la Guía Nro. 18 “Guía Administración del Riesgo” – Versión 2, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. No obstante, el Riesgo Nro. 747 ***“Posibilidad de no brindar atención efectiva en la ocurrencia de un sismo”***, presenta el control ***“Realización de simulacros permanentes en el municipio de Manizales”***, el cual no es pertinente para la administración de este riesgo, toda vez, que dentro del proceso auditor nuevamente se confirmó con los profesionales auditados, que la Unidad de Gestión del Riesgo no es quien realiza los simulacros permanentes en la ciudad, pues su función es más de participación y de apoyo para los casos en que la Oficina de Salud Ocupacional y otras Entidades así lo requieran. Por lo tanto, este control no pudo valorarse en la matriz, ya que no se encuentra planteado como en realidad se desarrolla la acción.

Ahora bien, dentro del proceso auditor se evidenció que la Unidad no realizó la actualización y socialización de los Riesgos con corte a 31 de Julio de 2017, como lo establece el Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016; además, dentro de las herramientas para ejercer el control, la Unidad no cuenta con manuales instructivos o procedimientos para algunos de los controles existentes. Por todo lo anterior, la matriz de calificación arrojó un puntaje total de **88,2** sobre **100**.

|  |
| --- |
| **4.4 HALLAZGOS** |
| **N°1** | No se evidencia la actualización y socialización con el equipo de trabajo de los riesgos y controles existentes de la Unidad de Gestión del Riesgo – UGR con corte al 31 de Julio de 2017, incumpliendo con la Política de Administración del Riesgo contenida en el Decreto 0160 del 25 de abril de 2014 “Por el cual se adopta la nueva plataforma estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”, Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016 y el Decreto Nacional 943 del 21 de Mayo de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se actualiza el “Modelo Estándar de Control Interno – MECI”. |

|  |
| --- |
| **4.5 RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Es importante, que el Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo – UGR se reúna con su equipo de trabajo para socializar y analizar el Mapa de Riesgos en las fechas que tiene estipuladas el Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016, con el fin, de que quede evidenciado por medio de Acta, el análisis efectuado a cada uno de los controles y la pertinencia de los mismos, lo cual garantizará una eficiente administración del riesgo que conlleve a evitar su materialización; así mismo, informar sobre estos resultados a la Oficina del Sistema de Gestión Integral para la respectiva actualización en el software ISOLUCION.  |
| **N°2** | Es conveniente, que dentro del análisis efectuado al Mapa de Riesgos de la Unidad, el Director junto con los Líderes de los Procesos involucren a sus equipos de trabajo, ya que son ellos quienes aplican los controles y pueden dar cuenta de su efectividad. Así mismo, socializarles cada uno de los controles, con el fin, de identificar con claridad quiénes serán los responsables de administrar los riesgos y de esta forma garantizar su comprensión y oportuna aplicación.  |
| **N°3** | Sería pertinente, que el Director y los Profesionales responsables de administrar los riesgos en la Unidad, revisaran al interior de sus procesos, la pertinencia para establecer manuales o procedimientos a los controles existentes que así lo requieran, con el fin, de establecer claramente qué se debe hacer, cómo, cuándo y dónde debe hacerlo, ya que estos manuales se convierten en una guía orientadora para llevar a cabo una determinada tarea. |
| **N°4** | Nuevamente se le recomienda a la Unidad de Gestión del Riesgo, analizar el control ***“Realización de simulacros permanentes en el municipio de Manizales.”***, el cual debe ser objeto de modificación, ya que como se encuentra descrito no es adecuado ni efectivo, toda vez, que esta acción no es realizada directamente por la Unidad y por lo tanto, debe concretarse claramente la función que sí se lleva a cabo, con el fin, de dar aplicabilidad de manera eficiente a los controles existentes y garantizar una efectiva administración del riesgo. |

**4.6 HALLAZGOS (1) RECOMENDACIONES (4)**

|  |
| --- |
| **5. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES** |
| **Auditor del Proceso:** **FRANCENETH RAMOS FLOREZ** | **FIRMA DEL AUDITOR:** |
| **Criterios:** Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, Acuerdo 0906 del 10 de junio de 2016 “Por el cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 Manizales Más Oportunidades”, Plan Indicativo 2016-2019, aprobado en Consejo de Gobierno mediante Acta No. 083 del 18 de agosto de 2016, Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014, Decreto 2482 de 2012 y “Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión” - Versión 3. Noviembre de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Decreto 111 del 15 de enero de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", Guías para la Gestión Pública Territorial del Departamento Nacional de Planeación – DNP, Circulares de la Secretaría de Planeación Municipal SPM 017 y SPM 019 del 3 de octubre y 1 de noviembre de 2016, respectivamente. |

**5.1. MUESTRA AUDITADA**

Plan Indicativo 2016 -2019, aprobado en Consejo de Gobierno mediante Acta No. 083 del 18 de agosto de 2016, el cual contiene entre otros, la relación de las metas de Resultado y de Producto con sus respectivos Indicadores, de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Manizales Más Oportunidades”.

Plan de Acción de la Unidad de Gestión del Riesgo para el año 2017, el cual se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía en el Link Institucional, ruta Políticas, Planes, Programas y Proyectos – Planes de Acción.

Planes de Trabajo para los proyectos de inversión Municipal 2016170010087 “Estudios para consolidad la gobernabilidad, el trabajo interinstitucional y la gestión financiera del Riesgo”, 2016170010088 “Estudios para mejorar el conocimiento, la comunicación, la participación ciudadana y la educación en Gestión del Riesgo”, 2016170010089 “Estudios reducir el riesgo de desastres, integrando los instrumentos de planificación de Manizales” y 2016170010090 “Estudio para mejorar la capacidad de respuesta y de recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre”.

Indicadores de Producto de la Unidad de Gestión del Riesgo, definidos en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Manizales Más Oportunidades”, de los cuales fueron objeto de auditoría los siguientes:

1. RIE192 Un centro de monitoreo y sistema de alertas para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático funcionando.
2. RIE193 Una base de eventos y perdidas actualizada.
3. RIE194.1 Un sistema de información municipal para la gestión del riesgo SIRMAN, actualizado y funcionando.
4. RIE194.2 Evaluación de amenaza tecnológica realizada.
5. RIE195 Documento de acuerdo o decreto para la microzonificación sísmica armonizada.
6. RIE196 Inventario actualizado de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo.
7. RIE197.1 Avance en la realización de estudios de vulnerabilidad.
8. RIE197.2 Avance en la realización de estudios de riesgo.
9. RIE198 Estrategia de comunicación y difusión de gestión del riesgo, implementada.
10. RIE199 Porcentaje de cobertura del programa de guardianes de la ladera.
11. RIE200 Integración curricular de la GRD realizada en los centros educativos.
12. RIE201 Número de cursos de capacitación en GRD a líderes comunitarios.
13. RIE202 Número de cursos para fortalecer la investigación, desarrollo e innovación en gestión del riesgo.
14. RIE203.1 POT adoptado con el tema de riesgo incorporado.
15. RIE203.2 Estudios detallados realizados, con consideraciones de riesgo en uso de suelo.
16. RIE204 Convenios realizados con CORPOCALDAS.
17. RIE205 Obras de mitigación implementadas.
18. RIE206 Porcentaje de obras de protección con mantenimiento.
19. RIE207 Número de reforzamientos de bienes públicos indispensables.
20. RIE208 Número de programas gestionados o impulsados para el acceso a vivienda que beneficie a oblación en riesgo no mitigable.
21. RIE209 Número de programas apoyados en mejoramiento integral del entorno en barrios marginales.
22. RIE210 Acuerdo o decreto expedido para implementar la norma geotécnica local y de movimientos de tierra.
23. RIE211 Estrategia para vincular la historia de desastres y de la gestión del riesgo en las actividades culturales y de patrimonio.
24. RIE213.1 EMRE Formulado.
25. RIE214 Porcentaje de familias atendidas, afectadas por desastres.
26. RIE215 Porcentaje de avance en los procesos de apoyo al voluntariado y a entidades de respuesta.
27. RIE216 Porcentaje de avance en la dotación y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia de Manizales.
28. RIE217 Talleres realizados sobre los procedimientos para la evaluación de daños post sismo.
29. RIE218 Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Acción específico para recuperación.
30. RIE219 Número de cursos ejecutados en manejo de desastres a nivel comunitario.
31. RIE220 Porcentaje de avance en la formulación y adopción del Plan municipal de gestión del riesgo.
32. RIE221 Porcentaje de avance en la realización de convenios y contratos de fortalecimiento de la Unidad de Gestión del Riesgo.
33. RIE222 Porcentaje de cobertura en la estrategia de aseguramiento del programa de transferencia del riesgo.
34. RIE223 Estudio actualizado de cobertura y calidad del aseguramiento de activos públicos.
35. RIE224 Porcentaje de avance en la revisión, adecuación y modificación del funcionamiento del Fondo Municipal de GRD de Manizales.
36. RIE225 Porcentaje de avance en la gestión de recursos para cofinanciación de proyectos.
37. RIE226 Participación en eventos de gestión del riesgo a nivel local, regional, nacional o mundial.

Fichas técnicas de los Indicadores de Producto relacionados anteriormente.

**5.2. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

Entrevista personalizada con el Profesional Universitario de la Unidad de Gestión del Riesgo – UGR.

Revisión documental de las evidencias aportadas por el auditado.

Ajuste y diligenciamiento de lista de chequeo para los indicadores de producto bajo la responsabilidad de la Unidad de Gestión del Riesgo.

Revisión de instrumentos de planificación de la Unidad de Gestión del Riesgo, correspondientes a Plan Indicativo, Proyectos de Inversión, Plan de Acción, Planes de Trabajo y Fichas Técnicas de los Indicadores.

**5.3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

La Unidad de Gestión del Riesgo se encuentra inmersa en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Manizales Más Oportunidades”, así:

DIMENSIÓN AMBIENTAL Y DE GESTIÓN DEL RIESGO.

EJE: “Manizales, laboratorio natural de excelencia y a la vanguardia en gestión del riesgo de desastres”.

PROGRAMAS: “Capacidad de respuesta interinstitucional y de recuperación frente a emergencias y desastres”, “Integración de los instrumentos de planificación y desarrollo territorial para la mitigación de los riesgos de desastres”, “Conocimiento, comunicación, educación y participación ciudadana para la gestión del riesgo municipal”, “Gobernabilidad, trabajo interinstitucional y gestión financiera como estrategias de desarrollo seguro en el territorio”.

Se evidenció que los proyectos de inversión de la Unidad de Gestión del Riesgo, incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para la vigencia fiscal 2017, se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM, cumpliendo así, lo dispuesto en el Artículo 68 del Decreto 111 de 1996, que indica que solo los programas o proyectos que se encuentren evaluados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, podrán hacer parte del Presupuesto.

Se evidenció que los planes de trabajo y el Plan de Acción para la vigencia 2017, se encuentran debidamente alineados para ejecutar los proyectos que darán cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Desarrollo, de acuerdo con los objetivos y metas anuales de la Administración, incorporando las acciones, proyectos y recursos a desarrollar.

Se evidenció reporte oportuno ante la Secretaría de Planeación, del seguimiento a los indicadores del Plan de Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares Nos. SMP 017 y SPM 019 de 2016, emitidas por dicha Secretaría, en donde indican que se debe generar reporte mensual de los indicadores del Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Manizales Más Oportunidades”, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

La Unidad de Gestión del Riesgo tiene bajo su responsabilidad 37 Indicadores de Producto, los cuales fueron auditados en su totalidad; es importante mencionar que 13 de ellos, no programaron meta para el año 2016, de los cuales 5, igualmente no presentan meta establecida para el año 2017, de acuerdo con el Plan Indicativo 2016-2019.

Para la valoración del cumplimiento de Indicadores de Producto seleccionados, se tomó como referencia el Semáforo utilizado por el Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **< 80%Deficiente** | **>=80% y < 90%Satisfactorio** | **>=90%Sobresaliente** |
|

A continuación se presentan los resultados del seguimiento realizado a los treinta y siete (37) Indicadores de Producto auditados en la Unidad de Gestión del Riesgo, de acuerdo con las evidencias obtenidas en el proceso auditor y los reportes realizados en el periodo julio a diciembre de 2016 y enero a septiembre 30 de 2017, los cuales presentan un avance de cumplimiento en las metas de producto en el año 2016 del **44.78%** y en el año 2017 del **42.23%**; como se muestra en la siguiente matriz:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **METAS DE PRODUCTO CUATRIENIO2016-2020 (PI)** | **INDICADOR DE PRODUCTO - UGR** | **ANÁLISIS UNIDAD DE CONTROL INTERNO** |
| **COD INDIC PRO** | **NOMBRE DEL INDICADOR (PI)** | **PROGRAMACIÓN META** | **AVANCES (Julio a diciembre 2016)** | **% de Avance** | **AVANCES (Enero a Marzo 2017)** | **% de Avance** |
| **2016** | **2017** |
| Conocimiento, comunicación, educación y participación ciudadana para la gestión del riesgo municipal | Implementar el centro de monitoreo y sistemas de alerta hidro- meteorológicas, sísmicas, volcánicas y geotécnicas  | RIE192 | Un centro de monitoreo y sistema de alertas para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático funcionando | **1** | **1** | Se evidencia Convenio No. 221 de 2016 entre CORPOCALDAS y Universidad Nacional, con el objeto de "Aunar esfuerzos para realizar la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo a las redes hidrometeorológicas, de calidad del aire y sísmicas, en el departamento de Caldas. Manizales cuenta con operación de 48 estaciones hidro- meteorológi-cas y de alarma, 11 acelerógrafos, 12 piezómetros y un Observatorio Vulcanológico-Sísmico de Manizales, no obstante, no se reportan, ni se tiene certeza de las condiciones y características que debe cumplirse para implementar un Centro de Monitoreo. | **0** | Se evidencia Convenio No. 221 de 26 de diciembre de 2016 vigente hasta el 26 de diciembre de 2017. Se evidencia solicitud del 11 de julio de 2017, solicitando a la Universidad Nacional asesoría y asistencia para establecer con certeza las características y requerimientos que se deben cumplir para implementar un Centro de Monitoreo. | **10** |
| Actualizar el inventario de eventos y perdidas integrales del municipio mediante el formato estandarizado | RIE193 | Una base de eventos y perdidas actualizada | **1** | **1** | No se registran acciones | **0** | Diseño de Formulario Inventario de Deslizamiento sobre Plataforma de Argis, utilizado por funcionarios del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal (30 funcionarios de la Gobernación, Corpocaldas, Secretaría de Planeación, Obras Públicas y UGR). Se reporta en proceso de prueba y ensayo. Pendiente la implementación y puesta en marcha el APPS, la cual está programada a partir del mes de noviembre de 2017. | **40** |
| Fortalecer y Mantener el Sistema de Información Municipal para la Gestión del Riesgo SIRMAN  | RIE194.1 | Un sistema de información municipal para la gestión del riesgo SIRMAN,actualizado y funcionando | **1** | **1** | No se registran acciones | **0** | Se evidencia oficio a la Universidad Nacional, solicitando información sobre la funcionalidad y acciones desarrolladas para el funcionamiento del SIRMAN.  | **0** |
|  Desarrollar evaluaciones de amenazas por eventos tecnológicos | RIE194.2 | Evaluación de amenaza tecnológica realizada | **0** | **0** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2017. | **N.A.** |
| Adoptar e implementar la microzonificación Sísmica armonizada de Manizales | RIE195 | Documento de acuerdo o decreto para la microzonificación sísmica armonizada  | **1** | **0** | No se registran acciones. | **0** | Se evidencia documento "Propuesta técnica para la adopción de acto administrativo general, para la adopción de la microzonificación sísmica del municipio de Manizales". | **30** |
| Actualizar al 100% el inventario y monitoreo de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo | RIE196 | Inventario actualizado de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo | **100** | **100** | Se evidencia inventarios de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo, mes a mes, localizadas en : Bario San Ignacio, Camino del Medio, Galán, Maizal y Puente La Libertad, realizado en marco de convenio suscrito con CORPOCAldas y Fundación FESCO. | **100** | Se evidencia inventarios de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo, mes ames, realizado en marco de convenio No. 010 de 2017, con CORPOCALDAS y Fundación Fesco, en marco del programa Guardianas de La Ladera. | **75** |
| Promover dos (2) estudios de análisis de vulnerabilidad de edificaciones indispensables (educación, Salud, etc.), líneas vitales | RIE197.1 | Avance en la realización de estudios de vulnerabilidad | **0** | **0** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2017. | **0** |
| Promover dos (2) estudios de riesgo en infraestructura del sector cultura y áreas de interés patrimonial | RIE197.2 | Avance en la realización de estudios de riesgo | **0** | **0** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2016. | **N.A** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2017. | **0** |
| Implementar una estrategia de comunicación y difusión de gestión del riesgo | RIE198 | Estrategia de comunicación y difusión de gestión del riesgo, implementada | **1** | **1** | No se registran acciones. | **0** | No se registran acciones.  | **0** |
| Incrementar la cobertura del programa guardianas de la ladera en sus aspectos de información a la comunidad, visitas a centros educativos, y otros aspectos de sensibilización de la población frente a deslizamientos | RIE199 | Porcentaje de cobertura del programa de guardianes de la ladera | **10** | **30** | Se evidencia relación de visitas a las instituciones educativas: Malteria (74), Leonardo Davinci (130), San Jorge (142), La Linda, La Asunción, Instituto Tecnológico, Eugenio Pacelli y ENAE.Capacitación sobre Educación Ambiental y Comunitaria para la prevención y mitigación del riesgo por deslizamiento, en marco de convenio con CORPOCALDAS y Fundación Fesco No. 010 de 2017, en ejecución del Programa Guardianes de La Ladera.  | **100** | Se evidencia relación de visitas a las instituciones educativas: Eugenio Pacelli (76 alumnos y docentes), Gran Colombia (99), Leonardo Davinci (130), San Jorge (142) Normal Superior de Caldas (147), Fe y Alegría La Paz (135), La Linda, La Asunción, Instituto Tecnológico, ENAE, Mariscal Sucre, INEM, La Carola.Capacitación sobre Educación Ambiental y Comunitaria para la prevención y mitigación del riesgo por deslizamiento, en marco de convenio con CORPOCALDAS y Fundación Fesco No. 010 de 2017, en ejecución del Programa Guardianes de La Ladera.  | **100** |
| Impulsar un programa para la integración curricular de la GRD en los centros educativos de Manizales | RIE200 | Integración curricular de la GRD realizada en los centros educativos | **0** | **0** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2016. | **N.A** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2017. | **N.A** |
| Desarrollar 4 cursos de capacitación a líderes comunitarios en GRD | RIE201 | Número de cursos de capacitación en GRD a líderes comunitarios | **1** | **1** | No se registran acciones. | **0** | No se registran acciones. | **0** |
| Fortalecer la investigación, desarrollo e innovación en gestión del riesgo. | RIE202 | Número de cursos para fortalecer la investigación, desarrollo e innovación en gestión del riesgo | **0** | **2** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | No se registran acciones. | **0** |
| Integración de los instrumentos de planificación y desarrollo territorial para la mitigación de los riesgos de desastres | Incorporar las amenazas y riesgo como determinante de ordenamiento territorial | RIE203.1 | POT adoptado con el tema de riesgo incorporado | **1** | **0** | Se llevó a cabo el desarrollo del proceso de concertación, socialización, revisión y ajustes en el POT, y se presentó al Concejo de Manizales para su aprobación. | **100** | Aprobación del Acuerdo 958 del 2 de septiembre de 2017. El tema de Gestión del Riesgo se encuentra transversal en el POT en los componentes General, Urbano y Rural. | **100** |
| Impulsar el control en la aplicación de las consideraciones de riesgo en el uso del suelo | RIE203.2 | Estudios detallados realizados, con consideraciones de riesgo en uso de suelo | **0** | **2** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | Una vez aprobado el POT, la Unidad de Gestión del Riesgo en conjunto con la Secretaría de Planeación, se encuentran estructurando los términos de referencia para los estudios de detalle para los usos del suelo, clasificados como "Suelo de desarrollo Condicionado". | **50** |
| Apoyar la implementación del plan de manejo de la cuenca del río Chinchiná referente a la Gestión del Riesgo | RIE204 | Convenios realizados con CORPOCALDAS | **0** | **1** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2016. | **N.A** | No se registran acciones.  | **0** |
| Implementar las obras de mitigación exigidas en sitios críticos priorizados | RIE205 | Obras de mitigación implementadas | **20** | **20** | No se registran acciones. | **0** | Se evidencia Convenio Interadministrativo No. 1703170207 firmado con CORPOCALDAS, para atender sitios críticos en la ciudad.Así mismo, en marco de la declaratoria de calamidad pública, decreto 0291 del 19 de abril de 2017, se ejecutan obras en los sectores de Persia, San Ignacio, Colombia, Álamos, El Prado, La Isabela, Cervantes, Eucaliptus, González, Ruta 30, Portal de San Luis, Barrio Colombia, Sierra Morena, en los cuales se interviene un total de 22 puntos críticos. | **100** |
| Realizar al 100% el manteni-miento a las obras de protección en Manizales en el área Urbana, a través del fortaleci-miento del Programa Guardianas de Ladera y otros específicos. | RIE206 | Porcentaje de obras de protección con mantenimiento | **100** | **100** | Se evidencia inventario con 976 obras de protección identificadas, de las cuales se han intervenido 956, en marco del Convenio Interadministrativo No. 22 de 2016 con CORPOCALDAS, cuyo objeto es: Programa de mantenimiento periódico de las obras de mitigación construidas en las laderas del municipio de Manizales, comunas 1 a 11 y socialización sobre su importancia y de los requerimientos que demanda su correcto funcionamiento. | **100** | Se evidencia Convenio No. 010 de 2017, con CORPOCALDAS y Fundación Fesco. Se tienen identificadas 988 obras de protección y se han intervenido 986, según se evidencia en reportes mensuales, emitidos por el Contratista a la Secretaría de Obras Públicas. | **99,8** |
| Promover el reforzamiento estructural de bienes públicos indispensables prioritarios y la infraestructura de líneas vitales | RIE207 | Número de reforzamientos de bienes públicos indispensables | **0** | **1** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | No se registran acciones, ni gestiones desde la UGR. | **0** |
| Impulsar los programas de acceso a vivienda que beneficie la población en riesgo no mitigable  | RIE208 | Número de programas gestionados o impulsados para el acceso a vivienda que beneficie a oblación en riesgo no mitigable | **1** | **1** | Se evidencia censo consolidado y/o inventario de familias que se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo, las cuales corresponden a: 3.490 , el cual se encuentra disponible para los actores, en marco del Programa Guardianes de la Ladera. | **30** | Se evidencia censo consolidado y/o inventario de familias que se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo, las cuales corresponden a: 3.490 , el cual se encuentra disponible para los actores, en marco del Programa Guardianes de la Ladera. | **30** |
| Apoyar los programas de mejoramiento integral del entorno en barrios marginales | RIE209 | Número de programas apoyados en mejoramiento integral del entorno en barrios marginales | **0** | **1** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | No se registran acciones. | **0** |
| Ajustar, adoptar e implementar la norma geotécnica local y de movimientos de tierra | RIE210 | Acuerdo o decreto expedido para implementar la norma geotécnica local y de movimientos de tierra | **0** | **1** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | Se evidencia proyecto de Acuerdo y/o Decreto "Por medio del cual se expide la norma geotécnica local y el estatuto de movimientos de tierra para el municipio de Manizales", con su soporte técnico, el cual está pendiente de socialización entre los gremios y dependencias involucradas, para posterior revisión y aprobación de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Manizales". | **50** |
| Elaborar una estrategia para vincular la historia de desastres y de la gestión del riesgo en las actividades culturales y de patrimonio | RIE211 | Estrategia para vincular la historia de desastres y de la gestión del riesgo en las actividades culturales y de patrimonio | **0** | **1** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | Se evidencia propuesta técnica para "Estrategia para vincular la historia de desastres y de la gestión del riesgo en las actividades culturales y de patrimonio", la cual se encuentra en proceso precontractual, con una inversión de $15.000.000. | **30** |
| Capacidad de respuesta interinstitucional y de recuperación frente a emergencias y desastres | Formular la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) y llevar la prueba mediante dos ejercicios de simulación y simulacros | RIE213.1 | EMRE Formulado | **100** | **0** | Se evidencia documento "Estrategia municipal para la respuesta a emergencias", la socializaron en evidencia en Acta No. 4 del 24 de junio de 2016 del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo en desastres de Manizales", y aprobado mediante Decreto 0416 del 23 de agosto de 2016 "Por medio del cual se adopta la estrategia municipal para la respuesta a emergencias de Manizales". | **100** | El ejercicio práctico de aplicación se lleva a cabo en las emergencias que se presentan en la ciudad. | **N.A.** |
| Realizar la atención y la ayuda al 100% de las familias afectadas por desastres | RIE214 | Porcentaje de familias atendidas, afectadas por desastres | **100** | **100** | Se evidencia registros de atención a714 familias afectadas por desastres, mediante contratos realizados con la Cruz Roja de Caldas. Se desembolsa subsidios por familia de $250.000.. | **100** | Se evidencian registros de atención a 5.489 familias afectadas por desastres, y los desembolsos de subsidios para cada familia, se realizan a través de contratos con la Cruz Roja de Caldas. | **100** |
| Apoyar al voluntariado y a entidades de respuesta en el municipio | RIE215 | Porcentaje de avance en los procesos de apoyo al voluntariado y a entidades de respuesta | **100** | **100** | Se evidencia suscripción de 5 contratos de apoyo a la gestión con Bomberos Voluntarios No. 1601260030, Cruz Roja No . 1602180078, Defensa Civil No. 1603010107, GER No. 1601280031 y BIR No. 160203004 | **100** | Se evidencia la suscripción de 5 contratos de apoyo a la gestión con Bomberos Voluntarios No.1701020006, Cruz Roja Nos. 1703170201 y 1707110462, Defensa Civil No. 1707120475, GER No.1701020005 y BIR Nos. 1701020007, 1707120474. | **100** |
| Dotar, operativizar y poner en servicio el Centro de Operaciones de Emergencia de Manizales | RIE216 | Porcentaje de avance en la dotación y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia de Manizales | **25** | **50** | No se registran acciones. | **0** | No se registran acciones | **0** |
| Actualizar y socializar a través de 4 talleres los procedimien-tos para la evaluación de daños post sismo | RIE217 | Talleres realizados sobre los procedimientos para la evaluación de daños post sismo | **1** | **1** | No se registran acciones. | **0** | Se evidencia propuesta técnica y económica para "Socialización del proyecto de microzonificación sísmica y de la plataforma tecnológica de levantamiento de daños post terremoto de Manizales", para lo cual se tiene plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Planeación. En trámite el CDP -Certificado de Disponibilidad Presupuestal para iniciar el proceso precontractual. | **10** |
| Formular el Plan de Acción Específico para la recuperación de Manizales, conforme los escenarios de riesgo posibles o priorizados | RIE218 | Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Acción específico para recuperación | **25** | **50** | No se registran acciones. | **0** | Se evidencia "Plan de Acción Especifico para la recuperación"- PAE, en marco de la declaratoria de calamidad de Manizales, según el Decreto No. 0291 del 19 de abril de 2017, "Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Manizales", la cual está vigente hasta marzo de 2018. NO obstante, no se reporta evidencia del Plan de Acción Específico para la recuperación de Manizales, conforme los escenarios de riesgo posibles o priorizados. | **30** |
| Realizar 4 cursos de capacitación en manejo de desastres a nivel comunitario (Planes de emergencia familiares y comunitarios, Barriales, entre otros). Acopio y difusión de material didáctico | RIE219 | Número de cursos ejecutados en manejo de desastres a nivel comunitario | **1** | **1** | No se registran acciones. | **0** | No se registran acciones. | **0** |
| Gobernabilidad, trabajo interinstitucional y gestión financiera como estrategias de desarrollo seguro en el territorio  | Formular, expedir e implementar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres para 12 años. | RIE220 | Porcentaje de avance en la formulación y adopción del Plan municipal de gestión del riesgo  | **25** | **50** | Se evidencia el Decreto No. 0415 del 23 de agosto de 2016 "Por medio del cual se adopta el Plan Municipal Gestión de Riesgos de Desastres del Municipio de Manizales". Es importante indicar que este insumo se venía trabajando desde el año 2015, motivo por el cual se pudo incluir dentro del Plan de Desarrollo vigente, y se viene ejecutando a través de los programas del componente de Gestión del Riesgo del Plan de Desarrollo.  | **100** | La implementación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, se valora de acuerdo con las evidencias aportadas para la medición de los presentes Indicadores y el % de la formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo, que dan cuenta de la gestión del riesgo de desastres, toda vez que ya se encuentra formulado y expedido el Plan, mediante Decreto 0415 del 23 de agosto de 2016.  | **51** |
| Fortalecer la Unidad de Gestión del riesgo de la Alcaldía de Manizales a partir de convenios interinstitucionales | RIE221 | Porcentaje de avance en la realización de convenios y contratos de fortalecimiento de la Unidad de Gestión del Riesgo  | **25** | **50** | Se evidencia fortalecimiento de la Unidad de Gestión del Riesgos, con la incorporación de 41 bomberos voluntarios, mantenimiento de 65 bomberos oficiales, contratación de 2 ingenieros civiles, 1 abogado, y 1 trabajadora social hasta el 31 de diciembre de 2016. Dotación de implementos para las ambulancias, equipos especializados, elementos de comunicación y dotación de gimnasios, según consta en planes de trabajo para el año 2016 y contratos. | **100** | Se evidencia fortalecimiento de la Unidad de Gestión del Riesgo, a través de la contratación de 7 ingenieros civiles, 1 abogado, y 1 trabajadora social, hasta el 31 de diciembre de 2017. Realización de capacitaciones a los Bomberos, Dotación de vestido de calle y de trabajo, calzado de calle y de trabajo, según consta en planes de trabajo para el año 2017 y contratos. | **100** |
| Ampliar la cobertura y mejorar la estrtegia de aseguramiento del programa de transferencia del riesgo | RIE222 | Porcentaje de cobertura en la estrategia de aseguramiento del programa de transferencia del riesgo | **10** | **30** | Se evidencia Contrato con AXA COLPATRIA No. 1609300567 con plazo al 31 de diciembre de 2020. Los predios de estratos 1, 2 y 3 con avalúos igual o menor a 39 salarios mínimos legales vigentes, están cubiertos contra terremotos, inundaciones, incendios, deslizamientos, desastres naturales y terroristas. Se evidencia inventario de 22.169 predios exentos, de 118.475 predios potencialmente asegurables, para una cobertura actual del 22,45%, para un total de 26.597 predios asegurados, incluidos los predios exentos. | **100** | Se evidencia Contrato con AXA COLPATRIA No. 1609300567 con plazo al 31 de diciembre de 2020. Los predios de estratos 1, 2 y 3 con avalúos igual o menor a 39 salarios mínimos legales vigentes, están cubiertos contra terremotos, inundaciones, incendios, deslizamientos, desastres naturales y terroristas. Se evidencia inventario de 23.179, predios exentos, de 129.008 predios potencialmente asegurables, para una cobertura actual del 22,45%, para un total de 26.597 predios asegurados, incluidos los predios exentos, para un total de 26.754 incluidos los predios exceptos. | **69,13** |
| Apoyar la actualización del estudio de cobertura y calidad del aseguramiento de activos públicos | RIE223 | Estudio actualizado de cobertura y calidad del aseguramiento de activos públicos | **0** | **1** | No se registran acciones. No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | No se registran acciones. | **0** |
| Revisar, adecuar y modificar el funcionamiento del Fondo Municipal de GRD de Manizales | RIE224 | Porcentaje de avance en la revisión, adecuación y modificación del funcionamiento del Fondo Municipal de GRD de Manizales | **25** | **50** | No se registran acciones. | **0** | Se evidencia comunicación a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres, solicitando asesoría para reglamentar y poner en funcionamiento el Fondo Municipal de GRD, creado mediante Acuerdo 0837 del 20 de diciembre de 2013. | **30** |
| Gestionar recursos vía presupuesto propio, cofinanciación, asociatividad territorial, regalías y cooperación internacional para la financiación de programas y proyectos | RIE225 | Porcentaje de avance en la gestión de recursos para cofinanciación de proyectos | **25** | **50** | No se registran acciones. | **0** | Se evidencia radicación del proyecto de inversión No. 2017000040018 "Implementación de acciones para la reducción del riesgo y del manejo de los desastres producidos por fenómenos de origen natural en los municipios de Villamaría y Manizales", con el fin de ser cofinanciado con FINDETER. No hay reporte de avances a la fecha de la presente auditoría. | **20** |
| Participar en al menos 1 evento de gestión del riesgo a nivel local, regional, nacional o mundial | RIE226 | Participación en eventos de gestión del riesgo a nivel local, regional, nacional o mundial | **0** | **0** | No hay programación de meta para el año 2016, no obstante se han realizado gestiones como: Participación Curso Internacional de Rescate urbano I y II (2), Diplomado en Protección contra incendios por la Organización de Protección contra Incendios OPCI (4), Participación en el encuentro Regional de Gestores del Riesgo Volcánico con el Departamento del Tolima (3 bomberos). Taller de reubicación y política de reasentamiento en la ciudad de Quito. | **N.A** | No hay programación de meta para el año 2017, no obstante se evidencian gestiones como: Curso de Bomberos I y II (25), Curso de Ataque de incendios en líquidos inflamables en la Unión Valle (6 bomberos), Curso avanzado de primeros auxilios dictado por Ambulancia San Jons (10 bomberos) en apoyo con Transgas de Occidente, Curso de Ataque de incendios en recintos cerrados (25 bomberos) y Participación en Congreso Internacional de Bomberos. | **N.A** |

**\*Matriz origen Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal**

De acuerdo con este seguimiento, se puede indicar:

1. Los Indicadores de Producto RIE194.2, RIE197.1, RIR197.2, RIE200, RIE202, RIE203, RIE204, RIE207, RIE209, RIE210, RIE211, RIE223, RIE226, no establecen programación de meta para el año 2016, de acuerdo con el Plan Indicativo 2016-2019.
2. Los Indicadores de Producto RIE194.2, RIE197.1, RIR197.2, RIE200 y RIE226, no establecen programación de meta para el año 2017, según se evidencia en el Plan Indicativo 2016-2019.
3. El Indicador de Producto RIE192 “Un centro de monitoreo y sistema de alertas para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático funcionando”, realizó acciones importantes en la vigencia 2016, no obstante, no se cumplió con la meta establecida en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019.

En este mismo sentido, es importante establecer con claridad cuáles son las condiciones y/o requerimientos para implementar el centro de monitoreo y sistema de alertas para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, motivo por el cual se está a la espera de recibir concepto al respecto, por parte de la Universidad Nacional.

1. Los Indicadores de Producto RIE193 “Una base de eventos y perdidas actualizada”, RIE194.1 “Un sistema de información municipal para la gestión del riesgo SIRMAN”, RIE195 “Documento de acuerdo o decreto para la microzonificación sísmica armonizada”, RIE198 “Estrategia de comunicación y difusión de gestión del riesgo, implementada”, RIE201 “Número de cursos de capacitación en GRD a líderes comunitarios”, RIE205 “Obras de mitigación implementadas”, RIE208 ”Número de programas gestionados o impulsados para el acceso a vivienda que beneficie a la población en riesgo no mitigable”, RIE216 “Porcentaje de avance en la dotación y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia de Manizales”, RIE217 “ Talleres realizados sobre los procedimientos para la evaluación de daños post sismo”, RIE218 “Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Acción específico para recuperación”, RIE219 “Número de cursos ejecutados en manejo de desastres a nivel comunitario”, RIE224 “Porcentaje de avance en la revisión, adecuación y modificación del funcionamiento del Fondo Municipal de GRD de Manizales”, RIE225 “Porcentaje de avance en la gestión de recursos para cofinanciación de proyectos”, no registran acciones realizadas en la vigencia 2016, razón por la cual, su valoración en el avance de cumplimiento es de “0”.
2. El Indicador de Producto RIE208 “Número de programas gestionados o impulsados para el acceso a vivienda que beneficie a población en riesgo no mitigable”, registra dentro de sus acciones en la vigencia 2016, el censo y/ o inventario de familias que se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo, las cuales corresponden a: 3.490, y que se encuentra disponible para los actores del proceso; no obstante, no se cumple con la meta de producto establecida en el Plan de Desarrollo 2016-2019, toda vez que los programas gestionados o impulsados para acceso a vivienda, se deben realizar en coordinadamente con las dependencias que lideran los temas de vivienda, teniendo en cuenta que la Unidad de Gestión de Riesgo suministra la información sobre el inventario de familias que se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.
3. Los Indicadores de Producto de la Unidad de Gestión del Riesgo establecen su respectiva Ficha Técnica, no obstante, es importante revisar las Fichas de los Indicadores de Producto RIE216, RIE218, RIE220, RIE221, RIE222, RIE224 y RIE225, toda vez que éstas no establecen con claridad en la Descripción del Indicador, los principales aspectos por los cuales se definió el indicador y hacer relación al alcance de la información que el indicador va a proporcionar; de tal forma que se puedan responder a preguntas como: ¿qué va a medir? y ¿por qué es importante medirlo?; además, debería incluirse las acciones y /o actividades definidas para establecer con claridad el avance en el porcentaje proyectado en la programación de meta por año en el Plan Indicativo 2016-2019.

|  |
| --- |
| **5.4 HALLAZGOS** |
| **N°1** | Se evidenció que los Indicadores de Producto RIE193 “Una base de eventos y pérdidas actualizada”, RIE194.1 “Un sistema de información municipal para la gestión del riesgo SIRMAN”, RIE195 “Documento de acuerdo o decreto para la microzonificación sísmica armonizada”, RIE198 “Estrategia de comunicación y difusión de gestión del riesgo, implementada”, RIE201 “Número de cursos de capacitación en GRD a líderes comunitarios”, RIE205 “Obras de mitigación implementadas”, RIE208 “Número de programas gestionados o impulsados para el acceso a vivienda que beneficie a población en riesgo no mitigable”, RIE216 “Porcentaje de avance en la dotación y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia de Manizales”, RIE217 “Talleres realizados sobre los procedimientos para la evaluación de daños post sismo”, RIE218 “Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Acción específico para recuperación”, RIE219 “Número de cursos ejecutados en manejo de desastres a nivel comunitario”, RIE224 “Porcentaje de avance en la revisión, adecuación y modificación del funcionamiento del Fondo Municipal de GRD de Manizales”, RIE225 “Porcentaje de avance en la gestión de recursos para cofinanciación de proyectos”, presentaron una medición de “0” en la vigencia 2016, lo cual pone en riesgo el cumplimiento de las metas de producto y de resultado definidas en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019 y lo programado en el Plan Indicativo 2016-2019, aprobado en Consejo de Gobierno mediante Acta No. 083 del 18 de agosto de 2016. |

|  |
| --- |
| **5.5 RECOMENDACIONES** |
| **N° 1** | Es importante que desde la Dirección Técnica de la Unidad de Gestión del Riesgo –UGR, se realicen las acciones necesarias para coordinar con las dependencias que tienen corresponsabilidad en el cumplimiento de los Programas: “Capacidad de respuesta interinstitucional y de recuperación frente a emergencias y desastres”, “Integración de los instrumentos de planificación y desarrollo territorial para la mitigación de los riesgos de desastres”, “Conocimiento, comunicación, educación y participación ciudadana para la gestión del riesgo municipal”, “Gobernabilidad, trabajo interinstitucional y gestión financiera como estrategias de desarrollo seguro en el territorio”, en los cuales la UGR juega un papel determinante, con el fin de dar cabal cumplimiento a las metas de producto y de resultado establecidas en el Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Manizales Más Oportunidades”, y que se programaron año a año en el Plan Indicativo 2016-2019, lo cual contribuiría a elevar la medición de los Indicadores de Producto y evitar posibles hallazgos por parte de los entes Externos de Control. |
| **N° 2** | Sería importante establecer con claridad, cuáles son los requisitos y actividades que se deben tener en cuenta para cumplir con la meta de producto “Implementar el centro de monitoreo y sistemas de alerta hidrometeorológicas, sísmicas, volcánicas y geotécnicas”, toda vez que se presentó debilidades para la medición del Indicador de Producto RIE192 ”Un centro de monitoreo y sistema de alertas para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático funcionando”, a pesar de contar con 48 estaciones hidrometeorológicas, meteorológicas y de alarma, 11 acelerógrafos, 12 piezómetros, y un Observatorio Vulcanológico-Sísmico de Manizales, lo cual contribuiría a la comprensión del Indicador y a mejorar los resultados obtenidos en la medición |
| **N° 3** | Es importante que se establezcan acciones para dar cumplimiento a las metas de producto establecidas en el Plan de Plan de Desarrollo 2016-2019 “Manizales Más Oportunidades”, y en la programación de meta definida en el Plan Indicativo 2016-2019, toda vez que se evidenció que los Indicadores de Producto RIE217, RIE203.2, RIE208, RIE210, RIE211, RIE222, RIE195, registran una medición por debajo del 50% en la vigencia 2017, con corte al 30 de septiembre, lo cual evitaría poner en riesgo el cumplimiento de las metas de Producto y de Resultado definidas en el Plan de Desarrollo vigente y generar posibles hallazgos por parte de los Entes Externos de Control. |
| **N° 4** | Sería importante que en desarrollo de las actividades programadas para cumplir con la meta de producto “Ampliar la cobertura y mejorar la estrategia de aseguramiento del programa de transferencia del riesgo”, se incluyan campañas al interior de la Alcaldía de Manizales tendientes a sensibilizar sobre la importancia y los beneficios que traería contar con un seguro que cubra las viviendas, edificaciones y predios en caso de la ocurrencia de terremotos, inundaciones, incendios, deslizamientos, desastres naturales y acciones terroristas, a través de la factura del impuesto predial, lo cual traería beneficios no solo para los propietarios de predios, sino que contribuiría al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019 y a la medición del Indicador de Producto RIE222 “Porcentaje de cobertura en la estrategia de aseguramiento del programa de transferencia del riesgo”. |
| **N° 5** | Es importante que las Fichas Técnicas de los Indicadores de Producto RIE216, RIE218, RIE220, RIE221, RIE222, RIE224 y RIE225, establezcan en la Descripción del Indicador, los principales aspectos por los cuales se definió el indicador y hacer relación al alcance de la información que el indicador va a proporcionar; de tal forma que se puedan responder a preguntas como: ¿qué va a medir? y ¿por qué es importante medirlo?; además, incluir las acciones y /o actividades definidas para establecer con claridad el avance de cumplimiento en el porcentaje proyectado en la programación de meta por año en el Plan Indicativo 2016-2019. |
| **N° 6** | Sería pertinente sumar a la supervisión del Contrato No. 1609300567 suscrito entre el Municipio de Manizales y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., cuyo objeto es “Proponer un mecanismo de aseguramiento colectivo de los inmuebles construidos ubicados en el perímetro del municipio de Manizales, tanto urbanos como rurales, con el fin de indemnizar a los asegurados con sujeción a las condiciones de la póliza, por las pérdidas que sufran los inmuebles involucrados en dicho instrumento de transferencia, a causa de los daños que se presenten como consecuencia de eventos considerados en la misma”, cuyo plazo se estableció hasta el día 31 de diciembre de 2020, a la Secretaría de Hacienda, toda vez que son ellos los responsables de la relación de contribuyentes que realizan el pago del impuesto predial, incluido el seguro, además realizar el giro a la Aseguradora de los dineros recaudados por concepto de prima del seguro, lo cual podría fortalecer los controles en el proceso de aseguramiento colectivo de los inmuebles construidos, y de esta manera tener certeza en la medición del Indicador de Producto RIE222 “Porcentaje de cobertura en la estrategia de aseguramiento del programa de transferencia del riesgo”, de acuerdo con lo programado en el Plan Indicativo 2016-2019.  |

**5.6 HALLAZGOS (1) RECOMENDACIONES (6)**

|  |
| --- |
| **6. CONTRATACIÓN**  |
| **Auditor del Proceso:** **PAULA ANDREA VERA BECERRA** | **FIRMA DEL AUDITOR:** |
| **Criterios:** Constitución Política, Ley 80 de 1993***, el Decreto 045 de 2007 de la Alcaldía de Manizales “Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las interventorías de los contratos que celebre la administración central del Municipio de Manizales”***, Decreto 111 de 1996 “***Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”,*** Decreto 0568 de 1996 **” *Por el cual se reglamenta las leyes 38 de 1989,179 de 1994 y la 225 de 1195 orgánicas del presupuesto general de la Nación”* ,** Decreto 303 de 2014 ***“Manual de contratación de la Alcaldía de Manizales*** Acuerdo No. 0798 del 2012 ***“Por medio del cual se hace obligatorio el uso de estampillas******pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el tercer milenio”****,* Acuerdo No. 794 del 2012 ***“Por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor”* ,** Decreto *484 de 2012 “****Por medio del cual se reglamentan los acuerdos No. 0794 y 0798 de 2012, contentivos de las estampillas vigentes en el municipio.”,*** Decreto 1082 de 2015 ***“Publicidad en el SECOP”*,** ley 1150 de 2007 **“*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos,*** el Decreto 103 de 2015  ***“Publicación de la ejecución de contratos”,*** los Artículos 83 ***“Supervisión e interventoría contractual”*** y 84 ***“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”*** de la ley 1474 de 2011 ***“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. ,*** Decreto 081 de 2017 **“*Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la Administración Central del Municipio de Manizales”* ,** el Decreto 0582 de 2017 “***Por el cual se adopta Manual de Contratación del Municipio de Manizales,***  la ley 019 de 2012 ***“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”,* el Decreto 092 del 2017 “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”***  , la ley 734 del 2002 ***“por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*** y ley 1523 del 2012 “***Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*** |

**6.1 MUESTRA AUDITADA CONTRATACION**

Como Herramientas Utilizadas fueron solicitadas las listas de los contratos suscritos por la Unidad de Gestión del Riesgo “UGR” de la Alcaldía de Manizales dentro del periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2016 al 17 de abril de 2017, de lo que se pudo verificar que se habían celebrado diecinueve **(19)** procesos contractuales hasta la fecha de la auditoria. A los que se les fue aplicada la herramienta de muestreo aleatorio simple para estimar la porción de una población la cual arrojo un total de ocho **(8)** contratos de las diferentes modalidades, para realizar la respectiva revisión legal y documental, aplicando la lista de chequeo con su respectiva verificación del lleno de los requisitos legales exigidos por la ley para llevar a cabo la contratación Estatal, así mismo se realizó confrontación con la publicación en la página del SECOP como el aplicativo SIA-OBSERVA.

La auditoría a la contratación fue desarrollada en la Secretaría Jurídica de la Administración Municipal.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° DE CONTRATO** | **MODALIDAD DE CONTRATACION** | **TIPO DE CONTRATACION** | **VALOR** | **OBJETO** |
| Nº 1607060390 | Contratación Directa | Prestación de Servicios | $70.000.000 | Aunar esfuerzos para la atención de desastres emergencias o calamidades públicas que ocurran dentro del Municipio de Manizales y distribuirlos entre las familias afectadas por estas situaciones consistentes en la entrega de elementos para dormir, menajes de cocina, menajes de aseo, alimentos plásticos, tejas y los demás que deban ser utilizados para atender las emergencias de manera inmediata las 24 horas del día. |
| Nº 1701020005 | Contratación Directa | Prestación de Servicios |  | Prestar apoyo en las labores de prevención y atención de emergencias de origen natural antrópico y/o tecnológico que ocurran en el Municipio de Manizales |
| Nº 1701020007 | Contratación Directa | Prestación de servicios | 48.000.000 | coordinación y apoyo en la prevención y atención de emergencias en las comunas cumanday, la fuente y la macarena, así como en los corregimientos panorama y corredor agroturístico el tablazo del Municipio de Manizales |
| Nº 1703080175 | Contratación Directa | Prestación de Servicios | 30.000.000 | Ejercer el control, seguimiento de movimientos de tierra, adecuaciones de terrenos y revisiones técnicas de puntos inestables en el Municipio de Manizales. |
| Nº 1608080465(MIC-SSA-UGR-087-2016) | Mínima Cuantía | Suministros | 1.586.880 | Dotación de ley para empleados de la administración central municipal - Vigencia 2016 - suministro de vestido de labor y calzado para funcionarios de la administración central Municipal. |
| Nº 1610270610MIC-UGR-133-2016 | Mínima Cuantía | Compraventa | 10.000.000 | Dotación de ambulancias del cuerpo oficial de bomberos. |
| Nº 1612010691(MIC-UGR.161-2016) | Mínima Suministros | Suministros | 35.000.000 | Adquisición y mantenimiento de equipos de comunicación para el cuerpo oficial de bomberos. |
| Nº 1609300567LP-UGR-007-2016 | Licitación Publica | Seguros | $0 | Proponer un mecanismo de aseguramiento colectivo de los inmuebles construidos ubicados en el perímetro del Municipio de Manizales, tanto urbanos como rurales con el fin de Indemnizar a los asegurados con sujeción a las condiciones de la póliza, por las pérdidas que sufran los inmuebles involucrados en dicho instrumento de transferencia a causa de los daños que se presenten como consecuencia de eventos considerados en la misma |

**6.2. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Una vez fueron aplicados los procedimientos de auditoria, se llegó a la conclusión que la gestión contractual de la Unidad de Gestión del Riesgo “UGR” del Municipio de Manizales, en la mayoría de sus procesos celebra la contratación de conformidad con las disposiciones, procedimientos y exigencias contenidas en la normatividad legal vigente, aunque durante el proceso auditor se detectaron algunos aspectos susceptibles de mejora los cuales fueron identificados y deben ser ajustados de acuerdo a los hallazgos y recomendaciones establecidos en el presente informe y los que deberán hacer parte del Plan de mejoramiento de la Unidad.

**6.3 METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

Observación y exploración de la documentación y el cumplimiento de la ley en la celebración de los procesos contractuales celebrados por la Unidad de Gestión del Riesgo “UGR” del Municipio de Manizales.

|  |
| --- |
| **6.4 HALLAZGOS**  |
| **N° 1** | No se evidenció dentro de la revisión del Contrato N° 1608080465 el documento de inscripción en el Plan de Compras (Plan anual de adquisiciones) y la inscripción en el banco de proyectos, observándose así el incumplimiento al **Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.** ***“Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.*** |
| **N° 2** | No se evidencia la publicación de algunos documentos y actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres días siguientes a su expedición en la página del SECOP según el **Decreto 1082 de 2015 *“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP…”***.  de los Documentos que se relacionan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contrato No.** | **Fecha de creación** | **Fecha de publicación** | **Documentos** |
| Nº 1607060390 | 29 de diciembre de 2016 | 5 de enero de 2017 | Prorroga Nº 1 |
| Nº 1612010691 | 16 de diciembre de 2016 – 7 de diciembre de 2016 | 28 de diciembre de 2016 – 21 de diciembre de 2016 | Acta final y de liquidación – Acta de Inicio |
| Nº 1608080465 | 27 de diciembre de 2016 | 17 de enero de 2017 | Acta final y de liquidación |
| Nº 1701020005 | 3 de enero de 2017 | 12 de enero de 2017 | Acta de Inicio |
| Nº 1701020007 | 3 de enero de 2017 | 11 de enero de 2017 | Acta de Inicio |

 |
| **N° 3** | No se evidencia la publicación en el SECOP de algunos documentos de conformidad y como lo estipula el ***artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular interna 0019 del 16 de mayo de*** ***2016*** De los contratos que se relacionan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato No.** | **Documentos** |
| Nº 1607060390 | Contrato  |
| Nº 1612010691 | Otro si  |

 |
| **Nº 4** | Se observó en el procesos auditor realizado a la carpeta contractual Nº 1610270610 que en el informe de supervisión del mes de diciembre las obligaciones no corresponden al objeto contractual que dio lugar a la celebración de este contrato, toda vez que hacen parte del proceso contractual Nº 1612010691, incumpliendo así lo preceptuado en **los** “**ARTÍCULO 83 y 84 de la *ley 1474 de 2011*. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.******La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos…..” y “******ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.******Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente….” y el Decreto 045 de 2007 de la Alcaldía de Manizales” en el parágrafo 4 Actas e Informes numeral 4.9 ” Mensualmente y/o de acuerdo a lo establecido en el contrato, y dentro de los primeros 15 días calendario, presentar al secretario de Despacho correspondiente un informe de ejecución del contrato……”*** |
| **Nº 5** | Se evidenció en el contrato Nº 1607060390 que en la póliza Nº GU059025 el objeto de garantía se encuentra mal identificado el número del contrato asegurado incumpliendo los lineamientos establecidos en el **artículo 2.2.1.2.3.1.1 “*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título…..***” **y siguientes del decreto 1082 de 2015 y el *Decreto 303 de 2014 Manual de contratación de la Alcaldía de Manizales.*** |
| **Nº 6** | No se evidenció en la revisión del contrato Nº1609300567, la póliza en físico de aseguramiento colectivo con vigencia a partir del 1 de octubre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2020 documento que debe hacer parte integral del contrato incumpliendo lo pactado en la ***cláusula Segunda de la Minuta “….***LA ASEGURADORA se obliga, para con EL MUNICIPIO a: a) Expedir la póliza de aseguramiento colectivo…..” |
| **Nº 7** | No se evidenció en la revisión del contrato Nº1609300567 los informes consolidados presentados por el contratista sobre el comportamiento del producto y su socialización incumpliendo lo pactado por las partes en la ***cláusula segunda de la minuta contractual.*** **h.”….** ***Rendir un informe consolidado del comportamiento del producto y socializarlo ante la Unidad de Gestión del Riesgo, la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Servicios Administrativos, lo cual se efectuará al menos una vez cada dos meses, previa convocatoria por parte de la entidad territorial…”*** |
| **Nº 8** | No se evidenció en la revisión del contrato Nº 1609300567 las actas del comité de seguimiento que debía realizarse al menos una vez cada dos meses y que a su vez harían parte del informe de supervisión incumpliendo lo pactado por las partes en la ***cláusula Décima tercera de la minuta contractual, Articulo 8 del Decreto 103 de 2015, los Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 0181 de 2017de la Alcaldía de Manizales.*** |

|  |
| --- |
| **6.5 RECOMEDACIONES** |
| **N° 1** | Es importante que por parte de la **UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO** se creen mecanismos de control y monitoreo eficientes y efectivos que garanticen que los datos publicados en el SECOP, se realicen en los términos establecidos por la ley y se publiquen una sola vez, con el fin de evitar la duplicidad de documentos y evitar posibles confusiones a la hora de consultar esta página |
| **N°2** | Sería pertinente que la Unidad de Gestión del Riesgo evitara la recurrencia en el uso de la modalidad de la Contratación Directa adoptando buenas prácticas para que este tipo de contratación no supere el 30% de la contratación de la entidad, contribuyendo así, al mejoramiento del índice de transparencia Municipal, buscando la selección más objetiva del contratista sin que pueda verse afectado el objeto contractual y la prestación del servicio, dando cumplimiento a los principios y de la normatividad vigente que rige en materia contractual. |
| **Nº3** | Sería pertinente que la Unidad de Gestión del Riesgo revisara el cargue de la documentación de la contratación celebrada por ellos y en especial los contratos Nº s 1608080465, 1607060390, 1612010691, 1610270610, 1703080175, 1701020005, 1701020007 y 1609300567 que fueron objeto de auditoria en el aplicativo “SIA OBSERVA” verificando que la información se encuentre completa, toda vez que se observó que algunos documentos que fueron cargados no se pueden visualizar, acatando esta recomendación se estaría dando cumplimiento a las directrices impartidas por la Auditoria General de la Republica en su ***Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015***. |
| **Nº4** | Sería adecuado que dentro de los expedientes contractuales se evite el uso de papel reciclable teniendo en cuenta que son la memoria institucional y pueden ser requeridos por cualquier órgano de control, se recomienda utilizar otro tipo de prácticas amigables con el medio ambiente como imprimir a doble cara, toda vez que dentro de la auditoria se pudo observar que pese a la recomendación realizada en el informe final de la vigencia 2016, aun se sigue presentando. |

**6.6 OBJECIONES**

Durante el tiempo prorrogado y concedido por la Unidad de Control Interno el día 29 de noviembre del 2017, la Unidad de Gestión del Riesgo presentó objeciones al **Hallazgo No. 01** del Componente de Contratación en lo referente a que para el desarrollo del objeto contractual de este contrato, la UGR solo aporta su presupuesto y la celebración y ejecución se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaría de Servicios Administrativos. Debido a lo anterior, el Hallazgo se vuelve **TRASVERSAL** a esta Secretaría, el cual consiste en:

“No se evidenció que dentro de la revisión del Contrato N° 1608080465 el documento de inscripción en el Plan de Compras (Plan anual de adquisiciones) y la inscripción en el banco de proyectos, observándose así el incumplimiento al **Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.** ***“Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.***

**Para el Hallazgo Nº6:** que consistía en “No se evidenció en la revisión del contrato Nº1609300567, la póliza en físico de aseguramiento colectivo con vigencia a partir del 1 de octubre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2020 documento que debe hacer parte integral del contrato incumpliendo lo pactado en la ***cláusula Segunda de la Minuta “….***LA ASEGURADORA se obliga, para con EL MUNICIPIO a: a) Expedir la póliza de aseguramiento colectivo…..” Durante el tiempo concedido para presentar objeciones a los hallazgos presentados al informe de cierre y con lo manifestado por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta que una de las obligaciones de la aseguradora Axa Colpatria Seguros S.A es:

“a) Expedir la póliza de aseguramiento colectivo con una vigencia a partir del 1 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con las condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por la Aseguradora y demás documentos expedidos durante el trámite de la licitación, documentos que hacen parte integral del presente contrato.”

Es de aclarar que para este producto no es posible constituir una única póliza con vigencia a partir del 1 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2020, esto debido a que el Municipio expide cada dos (2) meses la factura del impuesto predial unificado para que los ciudadanos efectúen su pago teniendo la opción de cancelarlo con seguro del inmueble o sin seguro del inmueble, constituyéndose una póliza que tiene vigencia por el periodo facturado y cubre a los ciudadanos que realizaron el pago del seguro por este período facturado.

Por lo tanto, en cada periodo de facturación del impuesto predial hay variación en la cantidad de ciudadanos que pagan el seguro de su predio al momento de pagar impuesto predial unificado, presentándose entonces que la aseguradora Axa Colpatria Seguros S.A deba constituir pólizas “parciales” por cada periodo facturado por el Municipio y no una única póliza para la vigencia del contrato.

Por los argumentos planteados anteriormente el Hallazgo se **SUBSANA** por lo que no hará parte del plan de mejoramiento que suscribirá la Unidad de Gestión del Riesgo.

Con relación a los Hallazgo N°s 4, 5, 7 y 8 estos **PERSISTEN** toda vez que los documentos aportados y las aclaraciones verbales realizadas por los funcionarios de la Unidad de Gestión del Riesgo no lograron desvirtuar las apreciaciones realizadas por el grupo auditor por lo anterior estos Hallazgos deben hacer parte integral del plan de mejoramiento que suscribirá la Unidad.

**6.7 HALLAZGOS (8) RECOMENDACIONES (4)**

|  |
| --- |
| **7. PRESUPUESTO**  |
| **Auditor del Proceso:** **TERESA PEREZ PATIÑO** | **FIRMA DEL AUDITOR:** |
| **Criterio:** Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 080 de enero 28 de 2016, “Por el cual se modifica el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Renta y Gastos de la actual vigencia”. Decreto 111 de 1996 -***Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos,*** Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable – Contaduría General de la Nación. |

**7.1. MUESTRA AUDITADA**

Ejecución Presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2016.

Ejecución presupuestal de gastos a agosto 31 de 2017.

Órdenes de pago generadas y elaboradas por la Unidad de Gestión del Riesgo en el año 2016.

Órdenes de pago generadas y elaboradas por la Unidad de Gestión del Riesgo en el año 2017.

Aplicativo Sia Observa de la Contraloría General de Manizales.

**7.2. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Se verificó la ejecución presupuestal de gastos asignada a la Unidad de Gestión del Riesgo y se determinó el porcentaje de ejecución por fuentes a 31 de diciembre de 2016.



A la Unidad de Gestión del Riesgo para la vigencia 2016 se le asignó un Presupuesto Definitivo por valor de $3.176.849.068, destinados para inversión el 100%, financiado por Fondos Comunes en el 15.16% y por Fuentes Especiales el 84.84%.

La ejecución total del Presupuesto a diciembre 31 de 2016 fue del **81.19%.**

El 18.81% del presupuesto no ejecutado se encuentra representado en los siguientes proyectos, los cuales tienen ejecución por debajo del 80%.



Verificación de la ejecución presupuestal de gastos con corte al 31 de agosto del presente año:





Para el año 2017 la Unidad de Gestión del Riesgo dispone de un Presupuesto Definitivo por $3.351.435.707 para inversión 100%, financiado por Fondos Comunes el 31.59% y por Fuentes Especiales 68.41%.

La ejecución presupuestal a Agosto 31 de 2017 está ubicada en el 72.19%.

Se verificó el porcentaje de efectividad en la expedición de las órdenes de pago a cargo de la Unidad de Gestión de Riesgos para el año 2016, arrojando un porcentaje de efectividad del **64%** toda vez que de 243 órdenes de pago generadas, se devolvieron 88 órdenes por inconsistencias en las actas, falta de soportes y falta de firmas etc.

Para el año 2017 la Unidad de Gestión del Riesgo ha generado 85 órdenes de pago de las cuales se han devuelto 19, para un porcentaje de efectividad del **78%**.

Se realizó verificación del cargue de los rubros presupuestales en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría General de Manizales, arrojando una inconsistencia la cual fue reportada al funcionario designado para llevar a cabo la corrección pertinente.

|  |
| --- |
| **7.3 HALLAZGOS:** Para este componente no se generaron hallazgos. |

|  |
| --- |
| **7.4 RECOMENDACIONES:**  |
| **N° 1** | Sería adecuado que para realizar la rendición de la información presupuestal en el aplicativo SIA Observa, se tomara como guía la Circular No. 19 de Diciembre 22 de 2016, la cual fue remitida al funcionario designado para realizar esta tarea; con el fin de evitar inconsistencias al momento de la revisión por parte de la Contraloría General de Manizales. |

**7.5 HALLAZGOS (0) RECOMENDACIONES (1)**

|  |
| --- |
| **8. MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI**  |
| **Auditor del Proceso:****LUZ ESTELLA TORO OSORIO** | **FIRMA DEL AUDITOR:** |

**8.1. MUESTRA AUDITADA**

* Sesenta y nueve Encuestas del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

**8.2. METOLOGIA DE LA AUDITORIA.**

La Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales, implementó la nueva Encuesta sobre el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, para aplicar dentro del proceso auditor durante la vigencia 2017 al Secretario de Despacho y su grupo de trabajo, con el fin, de determinar el estado de madurez, el grado de interiorización y el nivel de conocimiento que tienen los funcionarios sobre la Institucionalidad de la Alcaldía de Manizales.

**8.3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Durante el proceso auditor se entregaron sesenta y nueve (69) Encuestas a todo el personal de la Unidad de Gestión del Riesgo - UGR, incluyendo a los funcionarios del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, los cuales pertenecen a Carrera Administrativa, Nombramiento Provisional y Libre Nombramiento y Remoción, para un total de sesenta y cuatro (64) respuestas registradas, toda vez, que un (01) funcionario se encuentra incapacitado, un (01) funcionario está en período de vacaciones y tres (03) funcionarios no diligenciaron la encuesta, lo que indica que no todo el personal de la Unidad respondió la encuesta.

A continuación se presentan los resultados que permiten determinar el avance y el grado de interiorización de los elementos del MECI en los funcionarios:

* Cincuenta y cuatro (54) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, manifestaron que sí son concordantes las actividades que desempeñan en el cargo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales y declaran que sí conocen como contribuyen desde su puesto de trabajo con la Misión, Visión y Objetivos Institucionales de la Alcaldía de Manizales.
* Cincuenta y tres (53) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, manifiestan que sí conocen a qué Procesos y Servicios contribuyen desde su puesto de trabajo, consideran que la comunicación entre ellos y sus superiores sí es fluida y de fácil acceso y confirman que sí logran detectar las posibles desviaciones en su proceso y realizar los correctivos necesarios para obtener la mejora continua del cargo sin que el Jefe Inmediato lo ordene.
* Cuarenta y nueve (49) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, consideran que el conocimiento adquirido en las capacitaciones sí ha respondido a sus necesidades como servidores públicos.
* Cuarenta y ocho (48) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, creen que los programas de Bienestar Social e Incentivos sí promueven el sentido de pertenencia y la motivación de los funcionarios y confirman que su Jefe Inmediato sí realiza cronogramas de trabajo y a su vez realiza seguimiento al mismo.
* Cuarenta y seis (46) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, confirmaron que en las Evaluaciones de Desempeño sí les tienen en cuenta todas las funciones realizadas en el cargo que desempeñan.
* Cuarenta y cinco (45) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, creen que el Procedimiento de Auditoría Interna sí les permite mejorar sus procesos.
* Cuarenta y cuatro (44) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, confirmaron que sí realizan el respectivo seguimiento y control a los Indicadores.
* Cuarenta y tres (43) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, manifestaron que dentro del proceso de Inducción o Re inducción sí les fueron socializados los derechos y deberes que tienen como servidores públicos y confirmaron que sí realizan seguimiento constante a las acciones planteadas en los Planes de Mejoramiento.
* Treinta y ocho (38) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, consideran que sí son eficientes los mecanismos implementados por la Alcaldía de Manizales, para la recolección de sugerencias, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía.

**Aspectos a mejorar:**

* Cuarenta y tres (43) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, confirmaron que no realizan periódicamente copias de seguridad de la información que se genera desde sus puestos de trabajo.
* Cuarenta y dos (42) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, manifestaron que en el último año no les socializaron el Código de Ética, los valores y principios de la Alcaldía de Manizales.
* Cuarenta y un (41) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, manifestaron que no participan en el seguimiento y control del Mapa de Riesgos de la Unidad.
* Treinta y nueve (39) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, declararon que en el último año no les socializaron la Política de Administración del Riesgo.
* Treinta y ocho (38) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, manifestaron que en el último año no les socializaron las metas, proyectos y programas que desarrolla la Alcaldía de Manizales en cumplimiento al Plan de Desarrollo.
* Treinta y siete (37) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, manifestaron que no participan en las Audiencias de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía del Señor Alcalde.
* Treinta y cinco (35) funcionarios de sesenta y cuatro (64) encuestados, declararon que su área de trabajo no cuenta con los recursos físicos, humanos y financieros suficientes para cumplir con los objetivos trazados.

|  |
| --- |
| **8.4 HALLAZGOS** |
| **N°1** | Se evidenció en la Encuesta del Modelo Estándar de Control Interno - MECI que trece (13) funcionarios de la Unidad de Gestión del Riesgo - UGR no realizan copias de seguridad de toda la información y del correo electrónico institucional inherente al cargo, al área, al proceso y a la entidad, de acuerdo a las indicaciones establecidas en los procedimientos tecnológicos; incumpliendo así, con los lineamientos establecidos en el Artículo 22 de la ***Política de Gestión y Seguridad Informática*** según el Decreto 0160 del 25 de Abril de 2014 ***“Por el cual se adopta la Nueva Plataforma Estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”***. |

|  |
| --- |
| **8.5 RECOMENDACIONES** |
| **N° 1** | Sería adecuado, solicitar campañas de socialización a la Secretaría de Servicios Administrativos para los funcionarios de la Unidad de Gestión del Riesgo - UGR, en temas relevantes como Código de Ética, valores y principios de la Alcaldía, con el fin, de afianzar los elementos del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y que deben ser de conocimiento de todos los funcionarios de la Administración. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI que a cuarenta y dos (42) funcionarios no les han socializado el Código de Ética, los valores y principios de la Alcaldía. |
| **N° 2** | Nuevamente se le recomienda al Director de la Unidad de Gestión del Riesgo – UGR, socializar el Mapa de Riesgos a todo el equipo de trabajo de la Unidad, incluido el Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, con el fin, de dar a conocer los seguimientos y controles que se deben realizar, toda vez que éste hace parte de las políticas internas que se encuentran establecidas por la Administración Municipal y que son importantes para el desarrollo y mejoramiento continuo del proceso. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta realizada al MECI, que cuarenta y uno (41) funcionarios de la Unidad no participan en el seguimiento al Mapa de Riesgos. |
| **N° 3** | Es importante, que el Director de la Unidad de Gestión del Riesgo - UGR, solicite a la Oficina de Gestión de Calidad campañas de socialización sobre el tema de Política de Administración del Riesgo, con el fin, de que se conozcan los lineamientos a aplicar por los funcionarios a fin de liderar la gestión, mitigación y minimización de la materialización de los riesgos y con ello poder continuar con la consecución óptima de los objetivos organizacionales y el mejoramiento continuo. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI que a treinta y nueve (39) funcionarios no les han socializado la Política de Administración del Riesgo. |
| **N° 4** | Sería adecuado, que el Director de la Unidad de Gestión del Riesgo - UGR solicite a la Secretaría de Planeación Municipal campañas de socialización en temas tan relevantes como son las metas, proyectos y programas que desarrolla la Alcaldía de Manizales en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019 “Manizales Más Oportunidades”, a fin de lograr que todos los funcionarios de la Unidad tengan claridad sobre dichos temas. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI que a treinta y ocho (38) funcionarios no les han socializado estos temas. |
| **N° 5** | Es importante, que el Director de la Unidad de Gestión del Riesgo – UGR, solicite a la Secretaría de Servicios Administrativos campañas de socialización y capacitación sobre el proceso de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía que realiza el Señor Alcalde y las cuales se pueden efectuar a través de proyectos de aprendizaje en equipo, con el fin, de sensibilizar a todos los servidores públicos de la Alcaldía de Manizales para que se involucren en las Rendiciones de Cuentas y de esta forma puedan conocer cómo funciona, cuáles son los límites, alcances, las herramientas y los mecanismos para facilitar su implementación. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI que treinta y siete (37) funcionarios no participan en estas Rendiciones de Cuentas. |
| **N° 6** | Sería pertinente que el Director de la Unidad de Gestión del Riesgo - UGR, analice con los funcionarios al interior de su Unidad, las prioridades y necesidades, respecto a los recursos físicos, humanos y financieros que están siendo insuficientes, según los resultados arrojados en la Encuesta MECI y que de alguna manera impiden el buen desarrollo de las actividades diarias, con el fin, de aplicar los correctivos necesarios y de esta forma cumplir eficientemente con los objetivos propuestos. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI que treinta y cinco (35) funcionarios declararon que su área de trabajo no cuenta con dichos recursos. |
| **N° 7** | Sería conveniente, que el Director de la Unidad de Gestión del Riesgo - UGR, se reuniera con el personal del Cuerpo Oficial de Bomberos, con el fin, de informarles los resultados y las debilidades que fueron encontradas frente a los elementos del Modelo Estándar de Control Interno de la Alcaldía y que serán objeto de estudio para todos, una vez se concreten las capacitaciones con la Secretaría de Servicios Administrativos. |

**8.6 HALLAZGOS (1) RECOMENDACIONES (7)**

|  |
| --- |
| **AUDITORIA No. 04-2017****UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO - UGR** |
| **TEMAS AUDITADOS** | **HALLAZGOS** | **RECOMENDACIONES** |
| **PLAN DE MEJORAMIENTO** | **7** | **0** |
| **MAPA DE RIESGOS** | **1** | **4** |
| **CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES**  | **1** | **6** |
| **CONTRATACION** | **5 NUEVOS** | **4** |
| **PRESUPUESTO** | **0** | **0** |
| **MECI**  | **1** | **7** |
| **TOTAL** | **15** | **21** |

|  |
| --- |
| **9. PLAN DE MEJORAMIENTO** |
| **Fecha de Entrega del Plan de Mejoramiento:** | Enero 10 de 2018 |
| Producto del informe definitivo de auditoria, deberá adoptarse el correspondiente Plan de Mejoramiento con acciones medibles que permitan solucionar las observaciones y deficiencias encontradas, para lo cual podrán adoptar las recomendaciones generales presentadas e implementar las acciones que consideren pertinentes, siempre y cuando se subsane la debilidad encontrada.Dicho Plan de Mejoramiento deberá estar firmado por el señor Alcalde en el formato establecido para tal fin, el cual se encuentra disponible en el Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION. Para efectos de Control y Seguimiento, se les recuerda que el Plan de Mejoramiento **No. 7 de 2016**, queda cerrado con la valoración antes relacionada y los nuevos hallazgos encontrados, incluyendo los que persisten, quedarán sujetos de suscribirse en un nuevo Plan de Mejoramiento. |

|  |
| --- |
| **10. EVALUACIÓN Y RESULTADOS** |
| Se anexa Matriz con el resultado de la evaluación de la Gestión, la cual presenta un valor de **82.21%** sobre 100%, ubicándose en el rango de Gestión **FAVORABLE** para la Unidad de Gestión del Riesgo – UGR. |

Atentamente,

